

G / 332

20



**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

2023-7-1-0000407

Montevideo, 28 FEB. 2024

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la provisión de 2 (dos) cargos presupuestados para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

**RESULTANDO: I)** que por Resolución de la Oficina Nacional del Servicio Civil, N° 000098/2022, de fecha 24 de agosto de 2022, se Homologó el fallo del Tribunal del Concurso N° 0005/2021 para la conformación de un Registro de Aspirantes para Auxiliares de Servicio, a fin de desempeñar tareas en cualquiera de los Incisos de la Administración Central, dentro del departamento de Montevideo, bajo el régimen de Provisorio;

**II)** que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación;

**III)** que la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional se pronunció favorablemente acerca de la oportunidad y mérito de la provisión de las 2 (dos) vacantes;

**IV)** que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente respecto a hacer uso de la lista de prelación del Llamado Genérico a Concurso Público y Abierto N° 0005/2021;

**V)** que el Departamento Desarrollo de Personal, de la División Recursos Humanos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, procedió a convocar a las postulantes asignadas por la Oficina Nacional del Servicio Civil, Sras. Julie Magdalena Diverio Martínez y Claudia Lucas Facio, y de las cuales constan incorporadas declaraciones juradas;

**VI)** que se solicitó informe a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación;

**CONSIDERANDO:** que habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente, nada obsta a las designaciones promovidas;



**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021, Art. 12 de la Ley N° 19.684 de 26 de octubre de 2018 y su Decreto N° 104/019 de 29 de abril de 2019, Art. 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021 y demás normativa vigente, concordante y complementaria;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º Designar para ocupar dos cargos presupuestados del Escalafón "F" Grado "01", Denominación "Auxiliar VI", Serie "Servicios", que tendrán carácter provisorio por el plazo de 12 (doce) meses efectivos de labor contados a partir de la toma de posesión, a las Sras. Julie Magdalena Diverio Martínez, Cédula de Identidad N° 4.134.512-0 y Claudia Lucas Facio, Cédula de Identidad N° 5.002.665-2, para desempeñarse en las Unidades Ejecutoras 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos" y 006 "Dirección General de la Granja", respectivamente, en el Departamento de Montevideo, por una remuneración nominal mensual de \$ 40.721,86 (Pesos Uruguayos cuarenta mil setecientos veintiuno con 86/100), a valores de enero de 2024, con una carga horaria efectiva de 40 (cuarenta) horas semanales.

2º.- La retribución será financiada con los importes correspondientes a los cargos que se detallan a continuación:

U.E.	ESC.	PUESTO/ PLAZA	SUELDO DEL GRADO	COMP. CARGO ART. 2 DEC. 311/023	LEY 16.736 ART. 240	C.CARGO ALIMENTACIÓN	COMP. ESPECIAL (LABORATORIO DILAVE)	RECUP. SALARIAL ENERO 2010	TOTAL NOMINAL HABERES
			011.300.00	042.400.060	042.400.24	042.410.00	042.521.01	048.032.00	
005	F	30.938/1	\$ 10.579,78	\$ 1.370,46	\$ 1.168,60	\$ 5.270,81	\$ 2.310,62	\$ 500,81	\$21.201,08
006	F	26.171/2	\$ 10.579,78	\$ 1.370,46	\$ 1.168,60	\$ 5.270,81	-	\$ 500,81	\$18.890,46

y complementado en el puesto/plaza 30.938/1 con \$19.520,78 con cargo al objeto del gasto (en adelante ODG) 042.509.00 "Diferencia al ocupar una vacante", que será financiado de la siguiente manera: \$5.794,64 con la disponibilidad del objeto del gasto 042.513 y \$13.726,14 con la disponibilidad del mismo ODG 042.509 y en el puesto/plaza 26.171/2 con \$21.831,40 con cargo al



ODG 042.509.00 "Diferencia al ocupar una vacante", que será financiado con la disponibilidad del ODG 042.511 de la Unidad Ejecutora 006.

3°.- Dispónese que en caso que las postulantes tengan otro vínculo con el Estado, deberán en forma previa a la toma de posesión, acreditar la renuncia al cargo que ocuparan o bien realizar el procedimiento de acumulación de remuneraciones con cargo a fondos públicos, en caso que resultare procedente el mismo, considerando la naturaleza de los cargos a acumular.

4°.- Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los fines correspondientes, debiéndose tener presente lo dispuesto en el numeral 2°, en relación a las partidas allí indicadas.

5°.- Los respectivos vínculos deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) creado por el Artículo 13, de la Ley No. 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

7°.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación.-

LACALLE POU LUIS